

the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed and in the capacity therein stated.

GIVEN UNDER MY HAND AND SEAL OF OFFICE, this 10th day of January, 2003.

Hay un sello y firma del Notario POWER ATTORNEY

I, Mr. George S. Finney, acting in my capacity of President of Baker Hughes International Branches, Inc., a company duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America, and having its registered office at 3900 Essex Lane, Suite 1200, Houston, Texas, United States of America, and duly authorized by the Board of Directors of the Company, has adopted each of the following resolutions and by this General Power of Attorney hereby appoints Douglas C. Doty, holder of U.S. Passport No. 130750677, the true and lawful Attorney of Baker Hughes International Branches, Inc. in Ecuador to do or execute individually any of the acts and things hereinafter mentioned:

1. To act as the General Attorney in fact of Baker Hughes International Branches, Inc. in the Republic of Ecuador and before its public and private institutions, Courts of Law and other remaining public or private entities with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of the Republic of Ecuador.

2. To perform all legal acts and affairs that will take place in the territory of Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal complaints and fulfill contractual obligations.

3. To prepare, sign and present documents, proposals, contracts, association agreements, and any other documents on behalf of the Company.

4. To open and maintain checking accounts, to make deposits, withdrawals, endorsement, acquire all classes of securities, receive money from third parties and to perform all acts relative to the management and administration of the business of the Company in the Republic of Ecuador, and negotiate contracts with public entities.

5. To be able to grant special po-

del doctor Douglas C. Doty, con pasaporte estadounidense número 130750677, verdadero y legítimo apoderado de Baker Hughes International Branches, Inc., en la República del Ecuador, ante las instituciones públicas y privadas, cortes de justicia y otras entidades públicas o privadas, con amplias y suficientes facultades para cumplir con las Leyes de la República del Ecuador.

2. Para realizar todo tipo de asuntos legales que se levan a cabo en la República del Ecuador, con amplias y suficientes facultades, especialmente para recibir y contestar todo tipo de demandas legales y satisfacer obligaciones contractuales.

3. Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, acuerdos de asociaciones y todo tipo de documentos a nombre de la Compañía.

4. Abrir y mantener cuentas corrientes, realizar depósitos, retiros endosos, adquirir toda clase de garantías, recibir dinero de terceras personas, y realizar todo tipo de actos relativos al manejo y administración de todos los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, además negociar contratos con entidades públicas.

5. Otorgar poderes especiales a terceras personas de acuerdo con las necesidades de la Compañía en Ecuador.

Prohíbese de todas formas, este Poder no incluye autoridad para ejecutar cualquier documento o acto en nombre de la Sucursal que en cualquier manera viole las leyes del Ecuador o exponga a la Corporación a sanciones o penalidades en cualquier otra jurisdicción.

Este Poder y todas las facultades y autoridades otorgadas bajo este documento, tendrá validez inmediatamente y continuará con toda fuerza y efecto de hoy en adelante hasta que sea revocado.

En fe de lo cual dicha corporación dio lugar a que este Poder General sea firmado por su presidente con fecha de enero del año 2003.

ra "BAKER HUGHES INTERNA-

RAZON: Dierro por su, la escur

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Se comunica al público que la compañía EDITORIAL MINOTAURO S.A. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de febrero del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.1004 de 19 MAR. 2003.

En virtud de la mencionada escritura se reforman los siguientes artículos: "ARTICULO SEPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- "... y administrada por el Directorio, Presidente, Presidente Ejecutivo, Presidente Ejecutivo Interino si es del caso, dos Vicepresidentes Ejecutivos, Gerente General, Gerentes y Jefes Departamentales.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrán el Presidente Ejecutivo y el Gerente General si lo hubiere este último, quienes la ejercerán conjunta o separadamente."

Quito, 19 MAR. 2003.

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO (E)

A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL EN PUERTO AYORA, CANTON SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALAPAGOS DE LA COMPAÑIA NEW LIFE TRAVEL LIFE-TRAVEL CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía NEW LIFE TRAVEL LIFE-TRAVEL CIA. LTDA., abrió una sucursal en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de febrero del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.1043 de 21 MAR. 2003.

1. LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION: Distrito Metropolitano de Quito, Notaria Vigésimo Octava, 13 de julio de 1995.

FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: 4 de agosto de 1995.

2. DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

3. DOMICILIO SUCURSAL: Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos.

4. DURACION: 50 años a partir de su inscripción.

5. CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

El capital asignado a la sucursal es de US\$ 1.000,00

6. OBJETO: Su actividad predominante es Agencia de Viajes y Turismo que se dedicará a la planificación organización y realización de visitas a poblaciones, circuitos turísticos, viajes y excursiones individuales o colectivas en el interior del territorio ecuatoriano y Archipiélago de Galápagos.

7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

La sucursal será administrada por el Gerente General señor Eduardo Manuel Antonio Rosero Rosero.

Quito, 21 MAR. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

#202743

21 MAYO 2003